

ACTA DE INSTALACIÓN

En la ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 15 horas del día 15 de diciembre del año dos mil veinte, Miguel Godínez Terríquez, en mi carácter de Consejero electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en compañía de la consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista. Me constituí física y legalmente en el inmueble marcado con el número 171, de la calle Juárez, colonia Zalatitisán en la ciudad de Tonalá, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-074/2020 de fecha 12 de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Distrital Electoral 07 con sede en la ciudad de Tonalá, Jalisco, a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 145, 163 párrafo 1, fracción I y 164 del Código del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

- Ciudadana Violeta Magdalena Azcona Reyes.-----
- Ciudadano Adrián Peña Pelayo.-----
- Ciudadano Jesús Roberto Gómez Navarro.-----
- Ciudadano Felipe de Jesús Martínez Reza.-----
- Ciudadano Diego Fernández Villanueva Uribe.-----
- Ciudadana Paola Maribel Palomera Jiménez.-----
- Ciudadana Cynthia Vanessa Muñiz Juárez.-----

Las y los cuales fueron designados Consejeros Distritales Electorales propietarios, haciendo mención que la ciudadana Violeta Magdalena Azcona Reyes fue elegida Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 07 para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión y previa verificación del quórum, la suscrita constaté la presencia de siete de las y los Consejeros Distritales Electorales propietarios, entre ellos la Consejera presidenta, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176 de la legislación electoral estatal, se declaró la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electoral estatal, procedí a dar lectura al siguiente.-----

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
2. Toma de protesta de ley a las y los consejeros distritales electorales integrantes del Consejo Distrital Electoral 07; -----
3. Aprobación del nombramiento de la o el ciudadano que fungirá como secretario del Consejo Distrital Electoral 07; -----
4. Toma de protesta de ley a la o el secretario del Consejo Distrital Electoral 07;
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Distrital Electoral 07;
- y
6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

I. **Con relación al punto número uno;** en uso de la voz informé a los presentes que el mismo se tuvo por desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum.-----

-II. Con relación al punto número dos; solicité a las y los presentes, ponerse de pie para que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral 07 rindieran la protesta de ley, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 119 del Código Electoral del Estado de Jalisco y, conforme a lo ordenado por el punto tercero del acuerdo IEPC-ACG-074-2020 aprobado por el Consejo General del Instituto, les pregunté:--

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que las y los ciudadanos respondieron; "Sí, protesto".-----

Procedí entonces a manifestarles: Si así lo hicieren, que la nación y el estado de Jalisco se los reconozca y, si no, se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

III. Con relación al punto número tres; para el desahogo del presente punto, le concedí el uso de la voz a la ciudadana Violeta Magdalena Azcona Reyes Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 07, y en uso de esta, con fundamento en el artículo 167 fracción VII del Código Electoral del Estado de Jalisco, propuso a consideración y en su caso aprobación de las y los consejeros electorales distritales, a la licenciada en derecho Ivette Guzmán Romero, para fungir como Secretaria del Consejo Distrital Electoral 07.-----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, la ciudadana Violeta Magdalena Azcona Reyes, Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 07,

procedió a consultar si se aprobaba la designación de la licenciada en derecho Ivette Guzmán Romero para fungir como Secretaria del Consejo Distrital Electoral 07, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad con lo que se dio por desahogado el punto número tres del orden del día.-----

IV. Con relación al punto número cuatro; en el uso de la palabra, la ciudadana Violeta Magdalena Azcona Reyes, Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 07, solicitó a las y los presentes ponerse de pie para que la ciudadana Ivette Guzmán Romero designada Secretaria de dicho Consejo Distrital, rindiera la protesta de ley, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 119 del Código Electoral del Estado de Jalisco, le preguntó: -----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----


A lo que la ciudadana respondió; Sí, protesto.-----

Por lo que la Consejera presidenta le manifestó; “si así lo hiciera que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y, si no, se lo demande”.-----

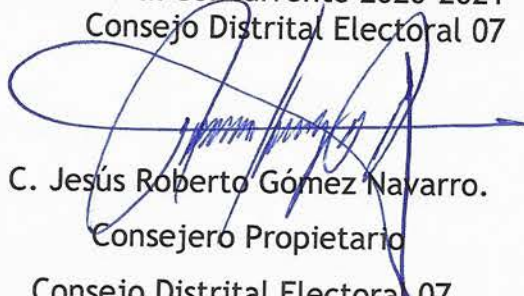
Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

Acto continuo la ciudadana Violeta Magdalena Azcona Reyes Consejera presidenta del Consejo Distrital 07, me concedió el uso de la voz, con el fin de dar trámite al siguiente punto del orden del día.-----

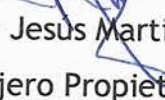
Proceso Electoral Concurrente 2020-2021
Consejo Distrital Electoral 07




C. Adrián Peña Pelayo.
Consejero Propietario
Consejo Distrital Electoral 07.




C. Jesús Roberto Gómez Navarro.
Consejero Propietario
Consejo Distrital Electoral 07.




C. Felipe de Jesús Martínez Reza.
Consejero Propietario
Consejo Distrital Electoral 07.




C. Diego Fernández Villanueva.
Consejero Propietario
Consejo Distrital Electoral 07.



C. Paola Maribel Palomera Jiménez.
Consejera Propietaria
Consejo Distrital Electoral 07.



C. Cynthia Vanessa Muñoz Juárez.
Consejera Propietaria
Consejo Distrital Electoral 07.



La presente hoja es la número 06 de 06, correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Distrital Electoral 07, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de fecha 15 de diciembre del dos mil veinte.